

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 8 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la plataforma de recepción, identificación, análisis y transferencia de capacidades tecnológicas y soluciones de innovación del sector empresarial andaluz, así como de los agentes del sistema andaluz del conocimiento, para la producción de equipamiento que dé respuesta a las necesidades sanitarias causadas por la pandemia originada por el virus SARS-COV-2, desarrollada por la Agencia Andaluza del Conocimiento.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.3.11.º, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía. Igualmente, el artículo 37.1.13.º establece el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación como uno de los principios rectores de las políticas públicas.

El artículo 54 del Estatuto de Autonomía, reconoce la competencia autonómica en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, sin perjuicio de las facultades de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica que el artículo 149.1.15 de la Constitución reserva al Estado.

Desde que la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 30 de enero la emergencia en salud pública, de importancia internacional ante la enfermedad COVID-19 originada por el virus SARS-COV-2, declarada el pasado 11 de marzo como pandemia global por la citada Organización, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha ido adoptando numerosas medidas, con la finalidad de proteger la salud y seguridad de la ciudadanía y evitar que el avance de la enfermedad tenga efectos negativos en la sociedad andaluza y en el sistema sanitario de Andalucía.

Asimismo, ante esta situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha adoptado medidas urgentes de respuesta en el ámbito social y económico, que se añaden a las actuaciones adoptadas en el ámbito estatal e internacional. Así, con fecha 30 de marzo del 2020 se aprueba el Decreto-ley 6/2020, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), que articula, entre otras medidas, la necesaria actuación de la Administración de la Junta de Andalucía de una forma inmediata, para incentivar la investigación científica sobre el virus SARS-COV-2 y el COVID-19, en aspectos como: nuevos materiales y sistemas de detección precoz en la población asintomática; estudios genómicos/epidemiológicos de la infección y de los mecanismos de transmisión; caracterización celular y molecular del virus SARS-COV-2 y de su ciclo vital; nuevas terapias de rápida implantación; respuesta inmune, patología y severidad de la infección; inmunoterapia; técnicas de inteligencia artificial aplicadas al análisis y control del virus COVID-19; actuaciones, protocolos y sistemas de organización en gestión logística de emergencias; o impacto socio-económico del coronavirus y habilita a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y del COVID-19, a los Agentes Públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento.

En consonancia con lo anterior, se considera necesario adoptar nuevas medidas que contribuyan a la puesta a disposición de la sociedad de conocimiento y soluciones innovadoras, que puedan dar respuesta a las necesidades sanitarias causadas por la pandemia originada por el virus SARS-COV-2. Para ello, es fundamental, contar con

las ideas, las tecnologías y los productos innovadores, resultados de investigación y las capacidades tanto del sector empresarial andaluz como de los agentes que conforman el Sistema Andaluz del Conocimiento, para que juntos puedan dar respuesta a la urgente necesidad de la Administración Pública.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, creada por la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4.a) de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 92/2011, de 19 de abril, tiene entre sus funciones el fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) entre los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y las empresas.

Dada la experiencia acumulada por la Agencia Andaluza del Conocimiento en la identificación de ideas, invenciones, resultados de investigación y propiedad industrial con potencial para ser transferidos al mercado, así como en el análisis y la evaluación de esas oportunidades, y con el fin de mejorar la eficacia y la eficiencia de la intervención pública, para dar solución a estas nuevas necesidades en el ámbito de la salud, desde esta Agencia se ha desarrollado una plataforma, accesible a través de la URL <https://covid19.aac.es>, que permite el fomento y la dinamización de la transferencia de conocimiento y la innovación en soluciones vinculadas a las necesidades logísticas y sanitarias detectadas como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-COV-2. El desarrollo de esta plataforma está cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1.2.2: «Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación».

El objetivo de la iniciativa es doble. El primero, la identificación de aquellas empresas y Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento susceptibles de proporcionar al sistema sanitario componentes, productos o servicios innovadores basados en su conocimiento, capacidad tecnológica o productiva. El segundo, la implementación efectiva y puesta en valor de estos componentes, productos o servicios para contribuir a la lucha contra la pandemia.

Para ello, se ofrece un espacio abierto para que las empresas y Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento puedan contribuir y ofrecer soluciones que den respuesta a las necesidades actuales del sistema sanitario causadas por la pandemia originada por el virus SARS-COV2, bien de forma individual o colaborativa.

Esta plataforma pretende convertirse en una herramienta aglutinadora de toda la oferta de componentes, productos y servicios innovadores de aquellas empresas y agentes del Sistema Andaluz de Conocimiento que estén en disposición de proporcionarlos para contribuir a la lucha contra la pandemia.

La operativa de esta herramienta se ha dividido en fases. En la primera, la fase de detección de capacidades, la Agencia recepcionará aquellas tecnologías, productos o servicios de interés en la lucha contra la pandemia. Para esto, las empresas y agentes del Sistema Andaluza del Conocimiento disponen en la plataforma desarrollada por la Agencia de un formulario en el que pueden describir su capacidad, producto o servicio. En la segunda fase se analiza cada oferta para determinar la necesidad que cubre y asignarla a una persona de perfil técnico de la Agencia, que se encargará de su fomento y difusión. En la tercera fase se ponen en valor las redes de conocimiento de esta Agencia para canalizar la oferta hacia los elementos del sistema sanitario correspondientes, asociando la oferta a demandas reales del sistema sanitario, de manera que dicha necesidad quede cubierta.

Entre las capacidades y soluciones referidas en el párrafo anterior, se detalla el siguiente material sanitario y equipamiento de protección (en especial el que se recoge en la orden SND/233/2020 de 15 de marzo): mascarillas quirúrgicas (tipo II y IIR), mascarillas protección (FFP2 y FFP3), torundas para toma de muestras con medios de transporte,

contenedores de muestras biológicas, monos de protección, kits PCR diagnóstico COVID-19 y sus consumibles, kits de diagnóstico rápido (detección de antígeno), hisopos, gafas de protección, guantes de nitrilo con y sin polvo, batas desechables e impermeables, solución hidroalcohólica (biocida y cosmético) y sus materias primas, dispositivos ventilación mecánica invasiva (VMI), fungibles o consumibles de equipos de VMI, alcoholes sanitarios, clorhexidina, entre otros. Asimismo, elementos y componentes intermedios para la fabricación de material de tipo sanitario como filtros de mascarillas FFP2, FFP3, y nuevos materiales de tipo sanitario para que sean validados clínicamente por profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y posteriormente homologados por las entidades responsables. De igual forma, tanto respiradores como elementos y componentes de los mismos.

También se incluyen diferentes servicios y sistemas de utilidad para la gestión de la crisis causada por el COVID19, tales como plataformas tecnológicas que faciliten la gestión y/o distribución de materiales, así como la mejora de la logística sanitaria en su conjunto; sistemas para la identificación temprana de necesidades sanitarias y de mejora de los sistemas de información y comunicación; plataformas de videoconsulta para pacientes en seguimiento médico-paciente en el marco actual; y dotación de equipos para habilitar el teletrabajo en radiología, así como pantallas de alta resolución para teleradiología u otras especialidades.

Finalmente, se incluyen, asimismo, equipos físicos que faciliten la actividad logística y de distribución de elementos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de la plataforma de recepción, identificación, análisis y transferencia de capacidades tecnológicas y soluciones de innovación del sector empresarial andaluz, así como de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, para la producción de equipamiento que dé respuesta a las necesidades sanitarias causadas por la pandemia originada por el virus SARS-COV-2, desarrollada por la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Sevilla, 8 de abril de 2020

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía